



## Resolución N° 1143/2024

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE MCN No. 03/2024 PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ID 449851**

Cnel. Oviedo, 24 de abril del 2024.-

### VISTO:

El Memorando N° 22/2024 del día de la fecha remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para los materiales requeridos.

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de MCN.

Que, en tal sentido, el artículo 34° de la ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, dice: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.”, por tanto:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

### RESUELVE:

**Art. 1°. AUTORIZAR** la convocatoria y **DISPONER** la implementación del procedimiento de MCN No. 03/2024 PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ID 449851

**Art. 2°. DISPONER** la invitación por escrito a los potenciales oferentes para que presenten su oferta económica en sobre cerrado.

**Art.3°. DISPONER** la implementación estableciendo: cantidad, descripción y especificaciones técnicas, plazo de entrega y condiciones de pago.

**Art. 4°. DISPONER QUE** las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder, a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos de la normativa vigente.

**Art. 5°. COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP.

**Art. 6°. ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



8/31  
LIC EDGAR G. BERNAL DUARTE  
Secretario General



ABOG. MARCOS A. BENITEZ VELÁZQUEZ  
Intendente Municipal